



Trujillo, 26 de Agosto de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N.º000293-2022-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en 31 folios (31), relacionado con el error material o aritmético contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0668-2022-GRLL/GOB de fecha 11 de agosto de 2022, que incorpora al Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, la Transferencia Financiera aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 139-2022/SIS y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 0668-2022-GRLL/GOB, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó la incorporación de la Transferencia Financiera por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, ascendente a la suma de S/ 367 490,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), recursos que están asociados al financiamiento de las Prestaciones de Salud y Administrativas, en el marco de los Convenios y Actas de compromiso suscritos para el año 2022 y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Qué, conforme al detalle contenido en el Anexo N.º 1 - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - calendario julio 2022 - FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD – II TRAMO, Anexo N.º 2 - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - calendario julio 2022 - FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD – INCENTIVO FINANCIERO y Anexo N.º 3 - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - calendario julio 2022 - FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE) DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL, de la Resolución Jefatural N.º 139-2022/SIS, se considera las sumas de S/ 311 458,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), S/ 50 000,00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) y S/ 6 032,00 (SEIS MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) según Anexos 1, 2 y 3, respectivamente, totalizando para la unidad ejecutora: 410 INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS “Dr. LUIS PINILLOS GANOZA” del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 367 490,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Qué, con Oficio N.º 932-2022-GRLL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG-OPE, el Director General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Manuel Pinillos Ganoza” – IREN NORTE, solicita rectificación de la R.E.R. N.º 0668-2022-GRLL/GOB, en el marco de la transferencia financiera mediante Resolución Jefatural N.º 139-2022/SIS-FISSAL, correspondiente al Anexo N.º 03 por error material;





Qué, de la revisión del documento indicado en el considerando anterior, sustenta la rectificación en el numeral 3) de la parte III. ANALISIS, en donde se indica que la unidad ejecutora hace de conocimiento su “error material” en la elaboración de la trama (Estructura Funcional Programática – EFP e Importes) correspondiente a la Resolución Jefatural N.º 139-2022/SIS, remitida al responsable de consolidar la documentación, en la Gerencia Regional de Salud;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material o aritmético de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 0668-2022-GRLL/GOB, contenido en el desagregado de la Estructura Funcional Programática (EFP) e Importes de la Unidad Ejecutora : 410 INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS “Dr. LUIS PINILLOS GANOZA”, que ha variado en parte la Estructura Funcional Programática, remitida en la trama desagregada de los importes asignados en la Resolución Jefatural indicada, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el resto de su contenido:

DICE:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"		96,032
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		96,032
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		96,032
3.000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		96,032
5.006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO		96,032
20 SALUD		96,032
5 GASTOS CORRIENTES		96,032
2.3 BIENES Y SERVICIOS		96,032





DEBE DECIR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"		219,032
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		219,032
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		219,032
3.000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		90,000
5.006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO		90,000
20 SALUD		90,000
5 GASTOS CORRIENTES		90,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		90,000
3.000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		129,032
5.006014 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE MAMA		33,230
20 SALUD		33,230
5 GASTOS CORRIENTES		33,230
2.3 BIENES Y SERVICIOS		33,230
5.006015 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA		95,802
20 SALUD		95,802
5 GASTOS CORRIENTES		95,802
2.3 BIENES Y SERVICIOS		95,802

ARTICULO SEGUNDO. - Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
 GOBERNACION REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

